ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ADENDA No. 001

BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

Puerto Carreño-Vichada, 05 de febrero de 2025

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite informar que de acuerdo a observaciones presentadas y la respuesta del Comité Estructurador Técnico, se hace necesario realizar la siguiente modificación a la invitación pública del Proceso Mínima Cuantía No. 012-ARC-CBNL05-2026, que tiene por objeto SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y SU NÚCLEO FAMILIAR Y PERSONAL CIVIL A NÓMINA ORGÁNICOS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA, hasta por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.973.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 del 03 de enero de 2026, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 9 del cuadro de requisitos mínimos del **ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "REQUISITOS MÍNIMOS"** de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
9	El contratista debe ofrecer y suministrar al personal recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la entidad: • Proveer los tiquetes aéreos **en las tarifas más económicas disponibles en el mercado**, al momento de la emisión del tiquete. Salvo caso de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado por el supervisor del contrato. • El oferente debe contar con los medios para suministrar los tiquetes aéreos a la entidad durante los 365 días del año, las 24 horas. • Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos. • Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas. • Disponer de un call center de uso exclusivo para atender las inquietudes y requerimientos por parte del supervisor del contrato 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Entidad podrá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el contratista pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.

	• El contratista presentará reporte quincenal de la ejecución del contrato con el fin de garantizar un control efectivo del consumo del servicio y ejecución por parte del supervisor del contrato. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos e informar inmediatamente al supervisor del contrato. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones. • Generar reportes según las necesidades del supervisor a fin de evaluar en general el estado de la ejecución del contrato. • El Oferente deberá encontrase en capacidad de prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio. • Apoyar a la Entidad en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas más utilizadas y otorgarle la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. • Aplicación de la fórmula de cálculo tarifario: V = P + T + I + A, con tope regulado para la tarifa administrativa. • Presentar mensualmente reporte BSP LINK para soportar las facturas. • El Proponente debe proveer tiquetes aéreos a **menores de edad familiares del personal militar** cuando corresponda, cumpliendo con las normas vigentes.

Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente Adenda **MODIFICA** los puntos expresamente señalados en la misma, razón por la cual, se recomienda dar lectura total e integral del documento de la INVITACION PÚBLICA en desarrollo del proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 012-ARC-CBNL05-2026, siendo de obligatorio cumplimiento lo determinado en la presente ADENDA No 1.

Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: CCLADM NESTOR CAMILO VILLOTA BACCA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Revisó: TN ERIKA POVEDA QUINTERO
ASESORA JURÍDICA BNL05

Revisó: TF AGUDELO CASTRO MÓNICA AEJANDRA
GERENTE DE PROYECTO

Revisó: TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY XIOMARA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

Elaboró: MA1LAA JOJOA MUÑOZ SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05

Elaboró: MA2LAA VALENCIA AGUDELO OSCAR
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO